

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019
10:30 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos, del día de hoy miércoles (30) treinta de octubre del (2019) dos mil diecinueve, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso C) y 367, numeral 1, incisos B) y F) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

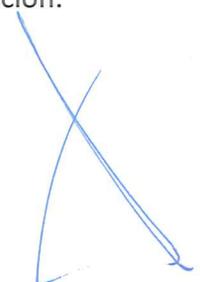
Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera y por el Partido Emiliano Zapata la Tierra y su Producto, C. José Alfredo Valdez Cepeda.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba anotarse para Asuntos Generales, anotándose la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, para tratar un tema relacionado con medios de impugnación. De igual forma, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que se anotaba para participar en Asuntos Generales, con un tema relativo al concurso tecnológico.

A continuación, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria y Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebradas en fechas 29 de septiembre y 8 de octubre de 2019, respectivamente.
4. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Informes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 355, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, rinden las diferentes Comisiones de este Órgano Electoral, al Consejo General:
 - 5.1. Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
 - 5.2. Informe de la Comisión de Organización Electoral.
 - 5.3. Informe de la Comisión de Quejas y Denuncias.
 - 5.4. Informe de la Comisión de Educación Cívica.
 - 5.5. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana.
 - 5.6. Informe de la Comisión de Vinculación con el INE y con los OPLES.
 - 5.7. Informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
 - 5.8. Informe de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - 5.9. Informe de la Comisión Temporal de Fiscalización.
 - 5.10. Informe de la Comisión Temporal de Innovación Electoral.



6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
8. Sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los partidos políticos y las candidaturas independientes en la pauta a lo largo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, conforme al artículo 17, párrafo 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la determinación de los topes de gastos de precampaña y campaña para la elección de diputaciones, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los topes de gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía de las personas que obtengan su registro como aspirantes a candidaturas independientes para las elecciones de diputaciones locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la aprobación de las modificaciones a los Lineamientos para las agrupaciones políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la aprobación del formato de hoja de afiliación con manifestación de voluntad en virtud de construir y pertenecer a una de éstas. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).



13. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se emiten los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el proceso electoral 2020. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
14. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se resuelve la inconformidad presentada por la C. María Flores Enríquez, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, quien se desempeña como Coordinadora de Organización Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación del Desempeño 2017-2018. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Presidencia del Consejo General).
15. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve el recurso de inconformidad interpuesto por la C. **Eliminado**. **Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales**, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de **Eliminado**. **Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales** del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de **Eliminado**. **Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales**, registrado bajo el número de expediente **Eliminado**. **Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales**, en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral disciplinario con número de expediente **Eliminado**. **Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales**. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).
16. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se resuelve el Recurso de Inconformidad, interpuesto por la C. **Eliminado**. **Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales**, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de **Eliminado**. **Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales** del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de **Eliminado**. **Fundamento legal: Arts. 5**

y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, registrado bajo el número de expediente Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral disciplinario con número de expediente Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).

17. Asuntos Generales.

18. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió el orden del día para su aprobación y preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber ninguna intervención, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

A continuación, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, lo que procedía era tomarle la protesta de ley correspondiente al Representante del Partido Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, el C. José Alfredo Valdez Cepeda.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó a los asistentes ponerse de pie y tomó la protesta de ley en los siguientes términos "*C. José Alfredo Valdez Cepeda, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario de Partido Político ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen mirando en todo tiempo por el bien y la prosperidad de la Nación del Estado y de este Instituto Electoral?*", respondiendo el Representante del Partido Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, C. José Alfredo Valdez Cepeda, "*Sí, protesto.*"

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le señaló que, *“Si no lo hicieren así, que el estado y la ciudadanía Coahuilense se los demande”*.

Enseguida, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADAS EN FECHAS 29 DE SEPTIEMBRE Y 8 DE OCTUBRE DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, las actas correspondientes a dichas sesiones fueron remitidas previamente, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir sus lecturas y que éstas quedaran debidamente aprobadas, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. - INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, en el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 29 de octubre del presente año, se recibieron diecinueve (19) solicitudes de diligencia de función de Oficialía Electoral por

parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, una por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y una por parte de la Secretaría Ejecutiva.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO. – INFORMES QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, AL CONSEJO GENERAL:

- 5.1. INFORME DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**
- 5.2. INFORME DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**
- 5.3. INFORME DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.**
- 5.4. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA.**
- 5.5. INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- 5.6. INFORME DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INE Y CON LOS OPLES.**
- 5.7. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**
- 5.8. INFORME DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**
- 5.9. INFORME DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.**
- 5.10. INFORME DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INNOVACIÓN ELECTORAL.**

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, los informes de las diversas comisiones, fueron previamente remitidos a las y los miembros del Consejo General, por lo que, preguntó si había alguna intervención al respecto.

Solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, para manifestarse sobre los informes de las Comisiones de Quejas y Denuncias y temporal de Fiscalización.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que no había más intervenciones registradas, se tenía a las Comisiones del Servicio Profesional Electoral, de Organización Electoral, de Educación Cívica, de Participación Ciudadana, de Vinculación con el INE y los OPLES, de Transparencia y Acceso a la Información, de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Innovación Electoral, por rindiendo los informes correspondientes al tercer trimestre del 2019.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz hasta por ocho minutos a la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, para manifestarse sobre los informes de las Comisiones de Quejas y Denuncias y temporal de Fiscalización.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló *“Bien, tiene que ver con el punto que señalaba y que pretendía yo cuestionar en el tema de asuntos generales, de la relación que hace el informe de la Comisión de Quejas y Denuncias no se desprende alguno que cite solamente los documentos o las quejas o denuncias o escritos donde se interponen los medios de impugnación, de los diferentes representantes de los partidos u organizaciones aquí presentes, sin embargo, no se desprende, bueno pues las actuaciones de ustedes como consejeros, ante el Tribunal Electoral, yo quisiera cuestionar si llevan ese registro en otra plataforma en otro registro, o en su caso por qué no se incluye el actuar de ustedes también como Instituto aquí en quejas y denuncias, en este apartado y con relación al informe de Comisión Temporal de Fiscalización, yo quiero preguntar ¿porque sigue siendo temporal? ¿hasta cuándo va a ser el carácter de temporal? de esa Comisión y si tiene que ver con el año que hablan ahí o que se refiere del carácter temporal de la persona que va a estar de titular, y si es así, pues hasta cuándo va a ser resuelto pues esa situación. Es cuánto.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que terminaba la primera ronda de intervenciones, por lo que, preguntó si había alguna intervención en segunda ronda de intervenciones, solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, manifestó que, de las intervenciones de la representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, entendía que eran juicios que se presentaron en Sala Regional. Preciso que, en el caso de lo que estaba en el informe de la Comisión de Quejas y Denuncias, se refería únicamente a los

juicios interpuestos de la parte institucional, ya sea de los representantes de los partidos políticos o cualquier organización. Precisó que, se daba cuenta de las actuaciones que en lo particular algún miembro del instituto o de otro lugar interpongan ante los diferentes tribunales. Finalizó señalando que, eso no pasaba por la Comisión de Quejas y Denuncias del instituto y que por eso no estaba incluido en el informe.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Bueno en el caso de la Comisión Temporal de Fiscalización mencionar que, en el acuerdo, cuando se creó esta comisión no obstante, de ser temporal no se establece una fecha específica para su extinción y únicamente reiterar que lo que se está informando es del tercer trimestre de este año y evidentemente que como se menciona ahí en el informe, bueno pues, durante ese trimestre pues hubo actuaciones que tenían que ver todavía con las agrupaciones que pretendían o pretendieron constituirse como partido político, y bueno pues como es de su conocimiento se ha seguido una cadena impugnativa respecto de estas agrupaciones simple y sencillamente ver qué bueno pues el representante de Emiliano Zapata de nueva cuenta me parece que ya son tres veces que ha tomado protesta otra vez como representante de partido político”*.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que terminaba la segunda ronda de intervenciones, por lo que, preguntó si había alguna intervención en tercera ronda de intervenciones. Al no haberla, señaló que se tenía por rendidos los informes de las Comisiones de Quejas y Denuncias y temporal de Fiscalización.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SIXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era el Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó *“Si con todo gusto, ya mencionaba yo en la reunión de trabajo previa a esta sesión, que el Instituto de manera permanente actualiza su página, en el apartado de transparencia donde pues prácticamente día con día se está subiendo la información contable, administrativa, financiera, que tiene que ver, ahora sí que obviamente con la administración del Instituto, lo que hemos presentado bueno pues prácticamente es un resumen, pero bueno reiterarnos siempre la disposición en que alguien en lo particular quiera ver algún punto, bueno pues con todo gusto pues estamos en la disposición, pero bueno mencionaba también yo en la reunión de trabajo que al día 30 de septiembre de este año, el instituto tenía un saldo en bancos de \$90,764,000.00 (Noventa millones setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), también teníamos \$677,000.00 (Seiscientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), ahora sí que en tránsito para pagar deudores diversos, y en lo que tiene que ver con este rubro; también mencionábamos un apartado que tiene que ver con el total de activo no circulantes, donde ahí destacaba yo, el terreno donde actualmente se está construyendo el edificio que albergara la sede de este Instituto el próximo año, recordaba yo que el terreno donde se está construyendo el edificio bueno pues fue producto de una donación, pero no obstante para efectos administrativos y contables se procedió a hacer un avalúo con un perito calificado, y bueno pues el resultado de este avalúo pues se menciona a qui en este Estado de Situación Financiera, y también relacionado con este rubro de la construcción del edificio, mencionar que al día 30 de septiembre de este año, se habían pagado \$ 10,575,288.00 (Diez millones quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por el avance que se tiene en la construcción del edificio, también en el mismo rubro mencionar que en cuanto a la infraestructura de este concepto, hemos derogado \$495,395.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) que básicamente corresponde a la introducción de agua potable y drenaje de esta construcción y bueno también en este rubro tenemos \$ 11,661,821.00 (Once millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.), que corresponde a los bienes muebles, esto es al mobiliario y equipo con que cuenta este Instituto; también mencionaba yo en la reunión de trabajo y en los documentos que se han circulado a quienes integran este Consejo General que del 01 de julio al 30 de septiembre se han erogado en el capítulo 1000, \$20,565,000.00 (Veinte millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en el capítulo 2000, \$507,458.00 (Quinientos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 MN.N), en servicios generales \$4,159,000.00 (Cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), y en el capítulo 4000, \$28,540,867.00 (Veintiocho*

millones quinientos cuarenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), también dentro del informe que hemos estado presentábamos algunas gráficas donde se puede reflejar que los egresos que se tuvieron de julio a septiembre de este año, bueno pues un 46% corresponde al gasto corriente y casi un 53% corresponde a las prerrogativas que se pagan a los partidos políticos estas cantidades de julio a septiembre, y ya en el caso acumulado de enero a septiembre los tres trimestres que van de este año bueno pues también presentamos una gráfica donde se puede observar que casi el 57% corresponden a las prerrogativas de partidos políticos y el resto al gasto corriente. Este sería un resumen Consejera Presidenta de este punto.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había a alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, a quien cedió el uso de la voz.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló “A mí se me hace, digo no conozco más el fondo la situación del gasto ordinario del Instituto, sin embargo, pues yo manifestar mi, la inquietud de que entre la cantidad que toca de prerrogativas a los partidos políticos y el gasto corriente de este Instituto, pues cada tres meses, si los estoy entendiendo bien, solamente se diferencia por \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), no sé si es excesivo, muy excesivo el costo de este Instituto, porque pues es con lo que vive un partido político, no uno, ósea todos los partidos políticos, es muy, por \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), es la diferencia entre la vida de este Instituto y la actividad política, el fin partidista que tenemos todos los partidos y organizaciones que estamos aquí, entonces si se me hace que viene siendo excesivo, sin embargo, bueno vamos a tener que ir trabajando en esto, bien decían que la urna electrónica va a ahorrar tenemos que ir todavía apretando el cinturón, no solamente en eso si no ver que funciones está realizando el personal de este Instituto, que están superpuestas o que están similares para tratar de irle ajustando un poco más, se me hace una cantidad excesiva la que está erogando este Instituto tomando en cuenta bueno pues que la política de austeridad que representa nuestro presidente pues es otra, entonces yo si quisiera que fuéramos viendo que vamos a hacer en eras de ir ajustándole a esta situación, porque los partidos políticos es claro que en la ley tenemos bien definida el fin partidista y incluye obvio, muchísimos gastos, pero no equivale casi al mismo de lo que cuesta este Instituto, creo que entonces la democracia nos está costando bastante cara a los partidos políticos, casi la mitad, es cuánto”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/087/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era el Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. Por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Si con todo gusto, como es de todas y todos sabido, el proceso electoral inicia formalmente el día 1° de enero no obstante a ello bueno pues ya hace meses que se está trabajando en la preparación y organización del proceso electoral y con la finalidad de darle certeza a las y los actores políticos sobre las fechas que tienen que ver con las diferentes actividades es que se está presentando y proponiendo este Calendario Integral del Proceso Electoral. Mencionaba yo en la reunión de trabajo previa, que por ejemplo aquí viene ya establecido varios acuerdos que se van a tomar el día de hoy relativo al financiamiento de los partidos a los topes de gasto de campaña, también mencionaba yo que en los próximos días se estará tomando acuerdos relativos a los programa de resultados electorales preliminares, también en este calendario integral, bueno pues, se mencionan por ejemplo fechas que tienen que ver con la elaboración de la documentación y el material electoral; en la documentación electoral, bueno pues mencionar que estamos hablando de las boletas electorales, de las actas y de todos los materiales que se van a utilizar, también en este calendario electoral bueno pues está previsto por ejemplo la instalación en el mes de enero de los comités distritales, también traemos por ahí las fechas relativas al registro de candidaturas, los periodos de campaña y pues obviamente la jornada electoral y los cómputos distritales que tienen que celebrarse en su momento”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda. Solicitando el uso de la voz, la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Bien, yo quiero hacer esta aclaración porque hace un momento ya se los comentaba, que en el calendario que se va a aprobar en esta sesión vienen anotadas fechas de actividades que entran en vigor, o entraron en vigor desde el primero de octubre de este año y como bien lo decían tienen hasta el treinta y uno de diciembre de este año para haberlas calendarizado o para realizarlas, el detalle es que no pretendamos hacer cosas buenas que parezcan malas el hecho de sostener que la finalidad de haberlo calendarizado desde el primero de octubre es para tratar de adelantarnos en el trabajo y irle avanzando a la actividad que se viene, pues la intención es buena, pero yo les cuestionaría si a nosotros como partidos políticos nos dieran un tiempo de diez días, de veinte días, de treinta días, en alguna situación así en la que, pues saben que hasta el día de hoy lo voy a aprobar ese calendario” pero ya trae actividades desde el primero de octubre a nosotros no nos, no sería el mismo trato ni el mismo efecto que surtiría hacia nosotros porque ustedes como ente garante constitucional de legalidad y de más pretenden que hoy se apruebe un calendario que ya trae actividades desde el día primero de octubre, pues ya el día de hoy a que estamos, a treinta de octubre, entonces no hagamos cosas buenas que parezcan malas, porque no haberlo aprobado desde la sesión anterior o sino en todo caso, pues agendarlas a partir de hoy hacia adelante. Entonces no demos una apariencia de lo legal de lo correcto cuando hacia nosotros, hacia nuestra vida interna, pues bueno no lo estamos haciendo, no lo estamos aplicando, entonces, seamos congruentes, es lo único que pido. Es cuánto.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/088/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General

del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, el cual se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se anexa al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo, y su respectivo anexo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. – SORTEO QUE SERVIRÁ PARA DEFINIR EL ORDEN SUCESIVO EN QUE SE DISTRIBUIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA PAUTA A LO LARGO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020, CONFORME AL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

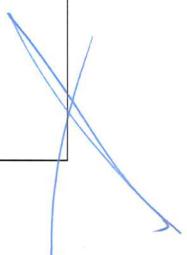
La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era el sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los partidos políticos y las candidaturas independientes en la pauta a lo largo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, conforme al artículo 17, párrafo 1 del

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Por lo que, le solicité al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una introducción al sorteo a realizar.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Si con todo gusto mencionar que una vez que se lleve a cabo este sorteo el resultado del mismo lo vamos a enviar al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral para que con base en el mismo, este comité haga la distribución específica de los tiempos y horarios de cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes una vez que este comité nos regrese ese pautado, bueno pues este Consejo General tendrá que tomar el acuerdo correspondiente para que quede ya definitivo. Ahorita tenemos una urna de cristal que nuestro compañero Gustavo Rangel nos va a hacer el favor y vamos a pasar en orden sucesivo, de acuerdo al registro, a la antigüedad en el registro de los partidos políticos, por lo que le pediría a mi compañero Gustavo si empezamos con el Partido Acción Nacional, por favor”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó a los representantes de los partidos políticos sacar un número del ánfora para definir el orden del sorteo, resultando de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO	ORDEN SUCESIVO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE 	1
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 	2
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 	3
MOVIMIENTO CIUDADANO 	4
PARTIDO DEL TRABAJO 	5
UNIDOS 	6

PARTIDO POLÍTICO	ORDEN SUCESIVO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 	7
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 	8
EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO 	9
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA 	10
MORENA 	11

Asimismo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías señaló que, a las candidaturas independientes, en caso de contar con la participación de éstas en el Proceso Electoral Local 2020, el lugar dentro del orden sucesivo que les corresponderá en la distribución de sus mensajes, únicamente para el periodo de campañas, sería el número 12.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de



Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que es presidida por el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó *“Claro que sí, con la venía de la presidencia quiero referir que para el ejercicio 2020 se prevé un financiamiento anualizado para las actividades permanentes de \$121,341,876.57 (Ciento veintiún millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos) el monto de financiamiento anualizado para actividades específicas asciende a \$3,640,256.30 (Tres millones seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis pesos con treinta centavos) y el total de gastos de campaña de los partidos políticos asciende a \$39,314,768.01 (treinta y nueve millones, trescientos catorce mil setecientos sesenta y ocho pesos con un centavo) y el financiamiento público para candidaturas independientes para gastos de campaña en el proceso 2020 asciende a \$728,051.26 (setecientos veintiocho mil cincuenta y un pesos con veintiséis centavos). Básicamente esos son los rubros más importantes de este proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/089/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, y por el que se fijan los límites del financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2020, el cual se resuelve en los siguientes términos:

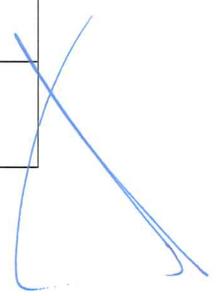
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2020, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2020
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$35,513,705.84
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$40,703,933.05
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$9,774,273.66
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$10,675,012.91
MORENA	\$17,394,438.51
UNIDOS	\$2,426,837.53
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$2,426,837.53
EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO	\$2,426,837.53
TOTALES	\$121,341,876.57

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio fiscal 2020, en los términos expresados en el considerando vigésimo primero del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades específicas del ejercicio 2020
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1,051,510.38
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,217,155.93
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$230,039.14

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades específicas del ejercicio 2020
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$258,786.13
MORENA	\$473,235.89
UNIDOS	\$136,509.61
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$136,509.61
EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO	\$136,509.61
TOTALES	\$3,640,256.30

TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Total de gastos de campaña de los partidos políticos
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$10,654,111.75
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$12,211,179.92
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$2,932,282.10
PARTIDO DEL TRABAJO	\$728,051.26
PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$3,202,503.87
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$728,051.26
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	\$728,051.26
PARTIDO MORENA	\$5,218,331.55
PARTIDO UNIDOS	\$728,051.26
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$728,051.26

Partido Político	Total de gastos de campaña de los partidos políticos
PARTIDO EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO	\$728,051.26
TOTAL	\$39,314,768.01

CUARTO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, en su conjunto, para el proceso electoral 2020, en los términos expresados en el considerando trigésimo quinto del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (30% DEL MONTO QUE PARA FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO LE CORRESPONDE A UN PARTIDO DE NUEVO REGISTRO, ES DECIR \$728,051.26)	
Cargos	
Candidaturas Independientes a Diputaciones Locales.	
Total	\$728,051.26

QUINTO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y gastos de campaña de los partidos políticos, y de financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$164,296,900.87 (Ciento sesenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil novecientos pesos 87/100 M.N.)

SEXTO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año 2020 por aportaciones de militantes, será la cantidad de \$2,426,827.53 (Dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos veintisiete pesos 53/100 M.N.).

SÉPTIMO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año 2020 para el Proceso Electoral, por aportaciones de candidatas o candidatos, así como de simpatizantes, será la cantidad de \$1,924,247.86 (Un millón novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos 86/100 M.N.).

OCTAVO. El límite individual anual de aportaciones de simpatizantes, así como de militantes, que podrán recibir los partidos políticos para el año 2020 será de \$96,212.39 (Noventa y seis mil doscientos doce pesos 39/100 M.N.).

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que es presidida por el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló *“Con la venia de la presidencia, se propone un tope de gastos de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 de \$206,267.34 (doscientos seis mil doscientos sesenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos), por su parte el tope de gastos de campaña, el anterior que referí, era de precampaña, el tope de gastos de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 asciende a \$1,375,115.62 (un millón trescientos setenta y cinco mil ciento quince pesos con sesenta y dos centavos) y el financiamiento privado de las candidaturas independientes se fija en \$687,557.81 (seiscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y siete pesos con ochenta y un centavos.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, retiró su intervención, ya que lo haría en el siguiente punto del orden del día.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/090/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la determinación de los tope de gastos de precampaña y campaña para la elección de diputaciones, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, el cual se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la determinación de los tope de gastos de precampaña para los partidos políticos para la elección de Diputaciones Locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en los términos expresados en el considerando vigésimo tercero del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Elección	Tope de Gastos de precampaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 (\$1,375,115.62*15%)
Diputaciones Locales	\$206,267.34

SEGUNDO. Se aprueba la determinación de los tope de gastos de campaña para la elección de Diputaciones Locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en los términos expresados en el vigésimo segundo considerando del presente Acuerdo, para quedar de la manera siguiente:

Tope de Gastos de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020	
Elección	$\left(\frac{\$19,242,478.57}{16} \right) * 0.1434 = \$172,460.71$
	$\$1,202,654.91 + \$172,460.71 = \$1,375,115.62$
Diputaciones Locales	\$\$1,375,115.62

TERCERO. Se aprueban como topes de financiamiento privado para las campañas de las candidaturas independientes a Diputaciones Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020, la cantidad consignada en el considerando vigésimo cuarto del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Elección	Tope de Gastos de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020	Financiamiento privado de Candidaturas Independientes (\$1,371,115.62*50%)
Diputaciones Locales	\$1,375,115.62	\$687,557.81

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TOPES DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que es presidida por el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó *“Claro que sí con todo gusto en este proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General se propone un tope de gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para las elección de diputaciones en el Proceso Electoral 2020 por la cantidad de \$120,265.49 (ciento veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos) esto significa el monto máximo que se puede erogar en la etapa en la que los aspirantes recaban el apoyo ciudadano lo cual les permitirá, en su caso, convertirse en candidatos independientes.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“Sí, como lo decía el día de ayer en la previa estuvimos analizando esta situación y externábamos preocupación porque en el caso de los partidos políticos que ya tienen registro de tiempo antes, viene la regla en el sentido de que el tope máximo es de 96,000.00 (noventa y seis mil pesos) y en el caso de las candidaturas independientes o los aspirantes*

viene el tope de 120,000.00 (ciento veinte mil) sin que se haga una precisión del tope, cuál es el tope máximo de aportaciones de, individuales para este efecto, entonces ahí veíamos, y hacemos la observación de que no obstante existe una norma para los partidos que ya tenemos registro anterior no es así para el caso de las candidaturas independientes, cuando existe un monto máximo, una cantidad pero no existe disposición de si toda esa cantidad la puede aportar una sola persona o en su caso, pues todos los que apoyen a esa candidatura. Es cuánto”.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto en segunda ronda.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló *“Muchas gracias Presidenta, con la idea de atender la solicitud, quisiera yo explicar que en el acuerdo anterior lo que se fija es cuál es la cantidad máxima, el financiamiento privado que pueden obtener los candidatos independientes, hay que recordar que para llevar sus tareas de promoción del voto y de captar los votos de los ciudadanos, los candidatos independientes tienen derecho al financiamiento público y a un componente privado. Lo que se fijó en el acuerdo anterior es cuál es el monto del financiamiento privado que ellos pueden captar es la cantidad que mencioné de \$687,000.00 (seiscientos ochenta y siete mil pesos), de esa cantidad lo más que pueden gastar en la etapa de recabar el apoyo ciudadano, esto es una vez que se registraron como aspirantes pero ante de que obtengan el registro como candidatos, la cantidad máxima que pueden erogar son \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos). En caso de que en la primera etapa ellos hubieran recabado una cantidad adicional pues tendrían que destinarla propiamente los gastos de campaña y el financiamiento público lo reciben cuando ya tienen la calidad de candidatos. Entonces son tres componentes diferentes uno es cuanto se puede recabar o captar y el otro significa, de esos recursos cuánto se puede erogar en la etapa de obtención de apoyo ciudadano. Es cuánto”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en tercera ronda.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó *“En el mismo sentido yo la cuestión es si existe esa diferencia para la candidatura independiente, si existe esa diferencia en la cantidad que al final de cuentas tiene que ser topada a diferencia de los partidos ya constituidos, entonces esa es la pregunta, la cuestión que me gustaría que aclararan, si existe esta diferencia de los \$96,000.00 (noventa y seis*

mil pesos) frente a los 120 (ciento veinte pesos) o a los \$687,000.00 (seiscientos ochenta y siete mil pesos), ese es el punto. Es cuánto.”

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló *“Muchas gracias, para abundar en la explicación para los partidos políticos existe un financiamiento público y también se fija un monto de financiamiento privado dentro de ese financiamiento privado que es de simpatizantes o militantes se fija un límite que es lo máximo que una persona en lo individual puede aportar esos son los 96,000.00 (noventa y seis mil pesos) que Usted refiere, sin embargo para el caso de las candidaturas independientes como es una naturaleza distinta, y como en algunas ocasiones el candidato es quien soporta la mayor parte del gasto no existe un límite a la aportación individual, o el límite que existe para una aportación individual, es el mismo límite que el que se fija para el financiamiento privado; entonces un candidato independiente puede fondear su campaña en \$300,000.00 (trescientos mil pesos), \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos), siempre y cuando el total del financiamiento privado no exceda los \$687,000.00 (seiscientos ochenta y siete mil pesos).”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al haber terminado la rondas de discusiones, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/091/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPE DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la determinación de los topes de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía, de las personas que obtengan su registro

como aspirantes a candidaturas independientes para las elecciones de Diputaciones Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO Se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía para las personas que obtengan su registro como aspirantes a candidaturas independientes, dentro del el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 en el Estado, en términos de lo previsto en el considerando décimo quinto del presente Acuerdo, tal y como se señala a continuación:

Tipo de elección	Tope de Gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes en la elección de diputaciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2020
Diputaciones Locales	\$120,265.49

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CONSTITUIDAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LA APROBACIÓN DEL FORMATO DE HOJA DE AFILIACIÓN CON MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD EN VIRTUD DE CONSTITUIR Y PERTENECER A UNA DE ÉSTAS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, misma que es presidida por el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, a quien le solicitó dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, comentó *“Con la venia de la presidencia, quiero comentar que este proyecto de acuerdo que propone la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene por objeto establecer cuál es el formato único homologado que se debe de utilizar para las agrupaciones que deseen constituirse como agrupaciones políticas estatales para recabar en su caso la manifestación de la voluntad de los ciudadanos, lo que servirá como soporte para otorgarles o no esta calidad de agrupación política estatal; entonces, ustedes pueden ver en el proyecto de acuerdo que se propone cual es el formato homologado que tendrían que utilizar cualquiera de estas organizaciones que aspirarán a adquirir este carácter, se recaban los datos de la ciudadanía y una manifestación bajo protesta de decir verdad, así como una leyenda para el tratamiento de sus datos personales y así mismo se hace una adición al título séptimo del lineamiento que se ha mencionado donde se establecen las reglas de que es lo que ocurrirá o hacia que instancias se deben de derivar en caso de que algunas agrupaciones, pues cometa alguna conducta que pueda ser sujeta de sanción administrativa, en este respecto quiero referir que el día de ayer se nos hizo un comentario sobre un pequeño error de ortografía en el numeral uno del artículo 27, la línea dice “Constituyen infracciones por parte de los sujetos anteriores quienes” y la modificación de ortografía sería eliminar la palabra “quienes” para que empate con los incisos que están al final”.*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, otorgando el uso de la voz a la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, señaló *“Ayer lo comentaba yo en a la sesión previa y les hacia el comentario, que es bueno, celebro la modificación o la aportación, así quisiera que estuviésemos caminando hacia ir viendo que podemos mejorar en el proceso de constitución de los partidos políticos que ya de por si nos han dejado al menos en lo personal con mal sabor de boca, en general si esta va a abonar para evitar el día de mañana interpretaciones a las normas que tienen ahí vacías o que se prestan alguna interpretación parcial de la misma, pues claro que se va a festejar se va a celebrar siempre, en ese contexto también e,l día de ayer yo hacia la manifestación*

puntual de que es buena la intención y está bien sin embargo yo considero que aún falta establecer y terminar la idea de en el punto que se refiere del acuerdo donde hablan de las sanciones, a quienes llegaran a infringir alguna de las conductas que tiene que ver con transgresiones a las leyes que regulan la materia, me decía el consejero Alejandro que ya no podían ir mas haya, sin embargo yo creo que si pueden ir mas haya porque si pudieron ir mas haya a presentar y a pedir lo de la urna electrónica al congreso y demás, pues pudieran ir mas haya haber que normas pueden ir caminando y avanzando hacia mejorar y tratar de que esas conductas pues pudieran tener sanciones pues más claras como el hecho de que no tuviéramos que estar apercibiendo públicamente o el apercibimiento, la multa y después de esa pues llegar a la cancelación del registro, también hablaba yo que, también debiera de anexarse el apartado de que en todos los casos anteriores se le dará vista a lo ministerio público ¿por qué?, porque se tiene que unir esta infracción con las que ya están previstas en el código electoral, a efecto de delitos electorales pues para efecto de que esto concrete, sin embargo bueno creo que no fue bien recibida la propuesta, sin embargo quiero volver a que quede ahí en claro que si estamos siguiendo una política en la que vamos hacia adelante en la prevención de los delitos electorales de las conductas sancionar conductas que infrinjan normas en materia electoral y que bien lo ha dicho nuestro presidente hoy más que nunca pues no van a ser toleradas, pues debemos de ir cerrando ese ciclo y si la idea es sancionar imponer sanciones y dar vista al ministerio publico pues hagámoslo, desarrollemos la idea completa no nos quedemos nomas con la buena intención, es cuánto”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que se terminaba la primera ronda de intervenciones, por lo que, preguntó si había alguna otra intervención en una segunda ronda, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/092/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CONSTITUIDAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LA APROBACIÓN DEL FORMATO DE HOJA DE AFILIACIÓN CON MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD EN VIRTUD DE CONSTITUIR Y PERTERNECER A UNA DE ÉSTAS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la aprobación de las modificaciones a los Lineamientos para

las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la aprobación del formato de hoja de afiliación con manifestación de voluntad en virtud de constituir y pertenecer a una de éstas, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación realizada a los Lineamientos, añadiendo el capítulo "De los Sujetos, Conductas Sancionables y Sanciones", en los términos siguientes:

"(...)

TÍTULO VII

DE LOS SUJETOS, CONDUCTAS SANCIONABLES Y SANCIONES

Artículo 25. *Se atenderá la aplicación de sanciones conforme a los procedimientos sancionadores establecidos en el Código, y en dado caso, se aplicará supletoriamente la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila o la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

Artículo 26. *Son sujetos de responsabilidad por infracciones todas aquellas personas que pretendan constituir o constituyan una agrupación política estatal en el estado de Coahuila de Zaragoza.*

Artículo 27.-

1. *Constituyen infracciones por parte de los sujetos anteriores:*

- a) *El incumplimiento de las obligaciones que les señalan la Ley de Partidos, Ley General e Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y demás disposiciones aplicables;*
- b) *El incumplimiento, de cualquiera otra de las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y este Código;*
- c) *Incurrir en cualquiera otra de las conductas prohibidas por la Ley General e Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Partidos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y este Código.*

Artículo 28.

1. *Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:*

- I. *Con amonestación pública;*
- II. *Con multa de hasta diez mil unidades de medida y actualización, según la gravedad de la falta, y*
- III. *Con la suspensión o cancelación de su proceso de constitución, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses.*



Manifiesto mi voluntad de afiliarme de manera libre e individual a [nombre preliminar de la agrupación política en formación], así como a participar en las actividades de dicha organización y a cumplir con su declaración de principios, programa de acción y estatutos.

<hr/> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO</p>
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra asociación interesada</p>

Aviso de Privacidad En términos de lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la aportación que haga de tus datos Personales a (Nombre preliminar de la agrupación política) constituida en (Domicilio de la agrupación política) constituye la aceptación de estos Términos y Condiciones: 1.- Los datos personales serán recabados con la finalidad de pertenecer a la agrupación política denominada (Nombre preliminar de la agrupación política) así como para participar en las actividades de dicha organización. 2.- El titular tiene el derecho de acceder a los datos personales que poseemos, a saber, el detalle del tratamiento de los mismos, a rectificarlos o cancelarlos en el caso de ser inexactos, inadecuados, no pertinentes, excesivos o estén incompletos, o cuando a su consideración no son necesarios para alguna de las finalidades contenidas en el presente Aviso de Privacidad, o al percatarse de que son utilizados para alguno de los fines distintos a los previamente contenidos. 3.- Para las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales se aplicará el siguiente procedimiento: El titular o su representante legal mediante solicitud podrá pedir al responsable en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales que le conciernen, El responsable comunicará al titular, en un plazo máximo de veinte días, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta. Tratándose de solicitudes de acceso a datos personales, procederá la entrega previa acreditación de la identidad del solicitante o representante legal, según corresponda. Los plazos antes referidos podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del titular los datos personales; o bien, mediante la expedición de copias simples, documentos electrónicos o cualquier otro medio que determine el responsable en el aviso de privacidad. En el caso de que el titular solicite el acceso a los datos a una persona que presume es el responsable ésta resulta no serlo, bastará con que así se le indique al titular por cualquiera de los medios a que se refiere el párrafo anterior, para tener por cumplida la solicitud. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del titular los datos personales; o bien, mediante la expedición de copias simples, documentos electrónicos o cualquier otro medio que determine el responsable en el aviso de privacidad. En el caso de que el titular solicite el acceso a los datos a una persona que presume es el responsable ésta resulta no serlo, bastará con que así se le indique al titular por cualquiera de los medios a que se refiere el párrafo anterior, para tener por cumplida la solicitud. 4.- Los datos referidos no podrán ser transferidos por razón alguna 5.- La agrupación política informará al público oportunamente cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecten el tratamiento de los datos personales. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de los datos de contacto proporcionados.

TERCERO. Se anexa el presente formato a los Lineamientos para las Agrupaciones Políticas constituidas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se ordena la publicación de las presentes modificaciones a los Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ



COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó que se han celebrado diversas reuniones de trabajo para analizar el tema y que estarán atentos a los comentarios que se hagan al respecto.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en primera ronda, solicitando el uso de la voz el Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade.

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, manifestó *“Gracias Consejera, bueno dejando claro en principio que no hay ni un problema de misoginia ni nada con las mujeres, nosotros en Acción Nacional creemos que es ocioso hacer una modificación a los lineamientos cuando ya vimos que funcionaron, actualmente el Congreso del Estado se compone por 14 mujeres y 11 hombres, no vemos cual es la necesidad de cambiar algo que ya está funcionando, esto lo comentamos en la junta de trabajo del jueves 17 de octubre y lo volvemos a refrendar aquí en la sesión de Consejo y bueno Acción Nacional ha sido pionero en el tema de la equidad de género y la paridad de género pero aquí vemos que hay otros intereses, nos preocupa que en el lineamiento 24 diga que en atención al principio de paridad y luego bueno viene algo, van a iniciar en la fase resto mayor con los candidatos del partido político que hayan sido asignados con el menor número de votos, entonces lo que estamos viendo aquí es que la compensación la van a hacer con los partidos que saquen menos votos, que no vemos porque tendrían que tener ellos, o sea cuál sería la razón de hacer lo mismo nada más que ahora en lugar de que el género se vaya justando desde el principio ahora lo ajusten al final entonces, vemos que si se revisa los resultados de la elección anterior, habría algunos candidatos que estarían como diputados teniendo, aunque estuvieran segundos en las listas porque seguirían hombres, teniendo una votación pues casi la límite para asignar una diputación, entonces por esa razón creemos que no se debería hacer esta modificación, si los actuales lineamientos están funcionando bien, no tendrían por qué modificarse y cuando se están*

modificando empiezan las suspicacias de que se está etiquetando este tipo de cambios para beneficiar a alguien en lo particular. Es cuánto.”

A continuación, el Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, Lic. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, señaló que celebraban la paridad, así como que el Instituto se preocupe por la paridad de género en las elecciones. Pero que, veían los lineamientos como impositivos, en donde no había paridad ni pluralidad, ya que la paridad es igualdad y al hablar de una mayoría se estaba vulnerando un derecho plasmado en la Constitución. Finalizó comentando que otro punto que se violenta es el derecho de elección interna y la soberanía e independencia de cada instituto político.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, comentó *“Solo para ser breve en el apartado 24 que se establecen los lineamientos, decir que cada uno de los puntos que establece este lineamiento es producto de diversas sentencias de sala Superior salas Regionales y del propio Tribunal Local y del caso particular de los partidos que tienen menor número de votación, el objetivo es muy sencillo el beneficiario de esto es las mujeres, si ese es el beneficiario de estos lineamientos porque son lineamientos que se emiten para este objetivo, no se trata un tema paritario en este instituto ya nos tocó entender a base de sentencias por, incluso las protestas de algunos en el sentido de que la paridad es un piso no un techo y si hay más mujeres pues no tendría nada de malo y en el caso del ajuste de los partidos de menor votación, lo único que se está tratando que no solo en el punto 24 si no en todos y cada uno de los puntos es; darle preferencia a que el género femenino que digamos ha estado subrepresentado pues en caso particular los partidos políticos que en la parte final de la asignación del resto mayor que es el punto final, pues pudieran tener el menor número de votos, ahí se hacen los ajustes pero no tienen ningún sesgo no hay nada escondido es muy transparente podría decirse que de los 24 puntos todos tienen plenamente identificado que el destinatario de esto es que las mujeres puedan participar con un mayor número de posibilidades de lo que históricamente lo han hecho, ese sería mi comentario presidenta.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto en segunda ronda, solicitando el uso de la voz la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, manifestó *“Bien yo a diferencia de mis compañeros aunque festejan y celebran, pues yo celebro desde que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya fijo criterio que es un derecho fundamental la situación de la paridad de género en este sentido, entonces solamente no es que les estemos colgando una estrellita o demeritando pero eso ya está, es una situación que ya está prevista por criterio de la corte por consecuencia, bueno yo considero que esta situación solo refleja que cuando este Instituto quiere ponerse a trabajar en una materia y en algo lo hace , a diferencia de otras situaciones, entonces pues vamos a echarle ganas en todos los demás temas no nomas en la paridad de género en todos los demás vamos a echarle ganas y a que vayan saliendo las cosas para bien y sobre todo porque en este contexto la realidad de todo esto a donde va a topar va a ser una vez que se lleven a cabo las elecciones y según tengo entendido por los mismos porcentajes de votación y demás en su momento se definirá cuantos le tocan a cada quien entonces y en su momento claro que los partidos políticos vamos a tener nuestro derecho para poder ir a impugnar y hasta entonces será definido, yo creo que si bien es cierto son lineamientos que se están fijando en este momento llegado el punto, llegado el momento van a tener que retomarse y inclusive tener que ser resueltos en los tribunales ya que se lleve a cabo la elección, es cuánto.”*

Enseguida, el Representante del Partido Acción Nacional, C. Jorge Arturo Rosales Saade, comentó *“Gracias consejera, bueno, omití comentar que además que esos lineamientos violentan el principio de autodeterminación de los partidos, y adiciono nunca hemos dicho que estamos en contra de la paridad aquí y tampoco está escrito aquí que si hay que ajustar se van ajustar para el lado de las mujeres ósea el problema es que cuando nosotros leemos paridad es un hombre y una mujer, la par entonces si hay más mujeres que hombres van a ajustar porque así lo dice aquí paridad subir un hombre, de repente yo me confundí porque hablan aquí de que vamos a darle el acceso a las mujeres y si hay veinticinco mujeres que haya veinticinco mujeres que bueno lo celebro pero eso no está aquí escrito, aquí está escrito que se va a buscar la paridad y la paridad es uno y uno entonces nos sigue preocupando el que el ajuste en la paridad la vayan a hacer al final en lugar de que se haga desde el principio, es cuánto.”*

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera, señaló que en los lineamientos no se estableció un mecanismo para la elección de los plurinominales, porque son propiamente lineamientos que se tienen que seguir y no un impositivismo como se ve dentro de los mismos.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que se abría una tercera ronda de intervenciones, por lo que, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, en uso de la voz manifestó *“El tema de paridad dejó de ser ya una acción afirmativa y ya deja de estar a la buena voluntad y a la aplicación de las autoridades electorales, el principio de paridad es un principio constitucional que esta al mismo nivel de los otros principios que establece el artículo primero de nuestra constitución como el de la universalidad, la independencia, la indivisibilidad y la progresividad entonces estamos frente a un principio que tutela derechos fundamentales de la representación y la participación política, ante estas circunstancias que no es una acción afirmativa sino es un principio constitucional luego entonces todas las autoridades del estado incluyendo los órganos electorales pues estamos obligados a garantizar que este principio se cumpla, si bien es un lineamiento novedoso, todos los criterios que estamos incorporando en este texto pues ya tienen antecedentes y criterios de la propia Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se discutía el tema de que si las listas de representación proporcional iban encabezadas por mujeres, pues ese tema ya está resuelto ya hay antecedentes, ya hay jurisprudencias, ya está el camino andado por ese tema y lo único que estamos haciendo es incorporarlos a esta legislación, de lo que se trata en este caso es bueno de garantizar si la participación es paritaria de las mujeres pero también que esas mujeres tengan posibilidades reales de acceder a los cargos públicos lo que le queda a los partidos políticos pues es apoyarlas apoyar a sus candidatas darles las herramientas para que puedan competir en igualdad de circunstancias que sus pares varones y también que puedan tener posibilidades reales de acceder a las curules por la vía del voto.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/093/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DEL H. CONGRESO LOCAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a fin de garantizar el

cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020, en los siguientes términos:

1. La postulación de las candidaturas en la elección de diputados por ambos principios, tanto para partidos políticos como para coaliciones deberá ser del cincuenta por ciento (50%) de un mismo género y el otro cincuenta por ciento de género distinto.
2. El registro de candidaturas para la elección de diputados por ambos principios de cada partido político y coalición se realizará mediante el sistema de fórmulas, compuestas cada una por un propietario (a) y un (a) suplente ambos del mismo género. Para el caso de fórmulas encabezadas por el género masculino, podrá registrar como suplente, de manera indistinta a un hombre o una mujer.
3. Cuando sea impar el número total de candidaturas postuladas por el principio de mayoría relativa por algún partido político o coalición, el número mayoritario deberá corresponder al género femenino.
4. Las coaliciones deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, las candidaturas que registren individualmente como partido político y aquellas que les corresponda en la coalición, contarán como un todo para cumplir con el principio de paridad.
5. Tratándose de una coalición flexible o parcial se debe observar lo siguiente: La coalición debe presentar sus candidaturas paritariamente, para lo cual no es necesario exigir que cada uno de los partidos políticos registre el mismo número de mujeres y hombres en las postulaciones que le corresponden dentro de la asociación; y ii. Los partidos coaligados deben presentar de manera paritaria la totalidad de sus candidaturas, lo que implica que la suma de las que se presentan a través de la coalición y de forma individual resulte al menos la mitad de mujeres.
6. Tratándose de una coalición total, cada partido coaligado debe postular de manera paritaria las candidaturas que le corresponden al interior de la coalición, pues esta es la única manera de cumplir con el mandato de postulación paritaria en lo individual.

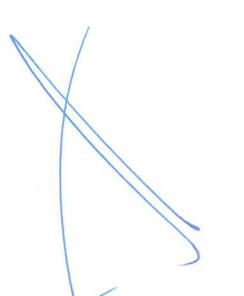
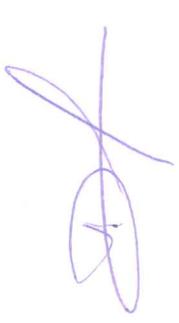
7. Tratándose de coaliciones, para contabilizar el número de candidatos y candidatas postulados por los partidos políticos, se revisarán los convenios de coaliciones a fin de observar lo establecido en el presente acuerdo. Por lo que, es necesario que del total de las postulaciones que correspondan a cada partido de acuerdo al convenio de coalición se cumpla con la paridad, lo anterior de conformidad con las reglas 5 y 6 antes señaladas.

Las candidaturas de la coalición deberán corresponder a militantes del partido que los postula, por lo que se negará el registro a ciudadanos con una militancia en un partido distinto al que los postula.

8. Cada partido político deberá registrar su propia lista de candidaturas para las diputaciones por el principio de representación proporcional, con independencia de que participen en alguna coalición.
9. Los candidatos y candidatas independientes únicamente podrán participar en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.
10. Las fórmulas de candidaturas independientes podrán ser integradas por personas del mismo género, o bien, de diverso género, siempre y cuando el candidato (a) propietario sea hombre y la suplente mujer.
11. Los partidos políticos asumirán plena responsabilidad para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidatas y/o candidatos, independientemente de los casos de reelección, en cuyo supuesto el partido tendrá que hacer los ajustes correspondientes, prevaleciendo en todo momento el principio de paridad sobre este último.
12. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Se deberán generar dos bloques de ocho distritos cada uno conforme a los porcentajes de votación con base en los resultados obtenidos en la elección inmediata anterior de diputados y postular al menos cuatro fórmulas de un género distinto en cada bloque.

El primer bloque de competitividad, se compondrá con los distritos en los que el partido obtuvo la votación más alta; el segundo, con los distritos en los que obtuvo la votación más baja, ambas integradas por el mismo número de distritos; y, registrando al menos el cincuenta por ciento de las postulaciones de un género distinto en cada bloque.



13. En las sustituciones a las candidaturas que realicen los partidos o coaliciones, deberán observar el principio de paridad entre los géneros, lo que implica que la sustitución deberá ser del mismo género.

Asimismo, en dichas sustituciones, los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes, deberán observar lo establecido por el artículo 184 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

14. Cuando no se cumpla con la paridad de género en el registro, el Instituto otorgará por única vez un plazo de veinticuatro (24) horas para subsanar la omisión.

En caso de que alguno de los partidos políticos incumpla con las reglas de paridad, este Instituto procederá a la cancelación de los registros de candidaturas masculinas que representen el déficit de paridad, lo anterior mediante un sorteo aleatorio público de los distritos en los que se hayan registrado.

15. En caso de ausencia definitiva de los candidatos registrados/electos las sustituciones que se realicen se harán privilegiándose en todo momento al género femenino.

16. Cada partido político deberá registrar al menos 9 fórmulas de candidaturas por el principio de mayoría relativa para estar en posibilidad registrar la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional.

17. Tratándose de las candidaturas por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán presentar un listado único de fórmulas de candidato propietario y suplente del mismo género, iniciando con el género femenino, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto; hasta completar el número de diputados y diputadas.

En caso de que no presenten los partidos políticos las listas antes referidas, se les requerirá por única vez para que en un plazo de 24 horas las presenten.

18. Realizado el requerimiento al que se hace referencia en el punto 17, y en el caso de que no presentarán los partidos políticos las listas de representación proporcional, estos perderán el derecho a participar en la asignación de diputados por dicho principio.

Vencido el plazo para el registro de las listas de representación proporcional, el Consejo General celebrará sesión en el que determine la aprobación de la lista o en su caso la cancelación a la asignación de diputados de representación proporcional de aquellos partidos que no

cumplan con lo previsto en el presente acuerdo. Las listas aprobadas no podrán ser sujetas a modificación.

19. La asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional se realizará conforme al orden de prelación establecido por los partidos políticos en los listados que presenten.
20. Una vez obtenidos los resultados de la elección de diputados y diputadas de mayoría relativa, y declarada la validez de la elección, el Instituto Electoral, procederá a realizar las asignaciones de curules de representación proporcional, conforme a los porcentajes y rondas de asignación a que hace referencia el artículo 18 del Código Electoral, debiendo realizar las sustituciones o los ajustes necesarios para cumplir con las reglas de paridad de género contenidos en los artículos 16 numeral 3 y 17 numerales 1 y 2 del mismo cuerpo normativo y en los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
21. En la asignación de diputados por el principio de representación proporcional la verificación de los límites de sobre representación deberá realizarse en cada una de las etapas de asignación. Por lo que hace a la sub representación, esta deberá realizarse una vez finalizado el ejercicio de asignación.
22. Para la verificación de los límites de sobre y sub representación deberá considerarse la Votación efectiva.

Se entenderá por votación efectiva la resultante de deducir de la votación válida emitida en el Estado, los votos de los partidos políticos que no obtuvieron el tres por ciento y la de los candidatos independientes.
23. El ajuste en caso de sub representación deberá descontarse de los partidos políticos sobre representados que tengan un menor porcentaje de votación.
24. En atención al principio de paridad de género, cuando deba realizarse alguna modificación en la asignación de curules por el principio de representación proporcional, el ajuste se realizará al concluir el ejercicio de asignación, es decir, una vez revisados los límites de sobre y sub representación; iniciando en la fase de resto mayor con el o los candidatos (as) del partido político que hayan sido asignados con el menor número de votos, si aún correspondieran realizarse ajustes, estos deberán efectuarse en la siguiente fase de cociente natural, debiendo recaer en el o los candidatos (as) asignados (as) cuyo partido político hubiere obtenido el menor número de votos no utilizados en la asignación, por último si quedaran pendientes ajustes podrá hacerse en la fase siguiente, es decir, en porcentaje específico, la cual se hará con el partido que hubiere obtenido el menor porcentaje de votación válida emitida.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE RESUELVE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR LA C. MARÍA FLORES ENRÍQUEZ, MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, al ser un proyecto de acuerdo propuesto por la Presidencia del Consejo General, procedió a dar explicación del mismo en los siguientes términos *“Me permito informarles que en el mes de mayo de este año se aprobaron los resultados de la evaluación del desempeño 2017-2018 de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila en el cual la funcionaria no acredito esta evaluación por lo que se presentó una inconformidad en contra de los resultados obtenidos en las metas individuales 3 Y 9, así como en las competencias claves, en ese sentido la autoridad responsable el proyecto de resolución correspondiente en el que por un lado se confirmaron los resultados de las calificaciones obtenidas en las metas individuales antes mencionadas y por el otro se ordena la reposición parcial del procedimiento de evaluación de las calificaciones otorgadas a las competencias clave para*

lo cual el evaluador deberá tomar en cuenta los soportes documentales aportados y admitidos en la presente resolución para la emisión de una nueva calificación, no se omite mencionar que en una primera instancia la hoy inconforme aporto soporte documentales para la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias clave, sin embargo en su escrito de inconformidad para el factor de competencias clave, aporto soportes documentales adicionales que en el momento el evaluador no tenía conocimiento, por ello se ordena la reposición parcial del procedimiento de evaluación con el factor de competencias clave, y bueno este es el proyecto de acuerdo que se propone se abre una primera ronda de intervenciones quienes quieran intervenir, sírvanse manifestarlo por favor, dado que no hay intervenciones registradas le solicito al Secretario Ejecutivo se sirva tomar la votación correspondiente.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando no aprobado por cuatro (04) votos en contra de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, por tres (03) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías y de los Consejeros Electorales C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón y Mtro. Alejandro González Estrada.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que lo procedente era tomar la votación para regresar el proyecto de acuerdo a la autoridad correspondiente para que emita un nuevo proyecto de acuerdo. Por lo que, pregunto a las y los Consejeros Electorales que quienes estuvieran a favor de regresar el proyecto de acuerdo, se sirvieran manifestarlo. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

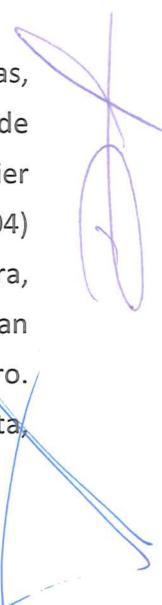
DÉCIMO QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA C. ~~ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.~~

DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES, MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE **ELIMINADO**. **FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN EL CARGO DE ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES**, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES**. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por lo que, le solicitó a su Presidenta, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, dar una explicación del mismo.

La Mtra. Karla Verónica Félix Neira, procedió a dar explicación al proyecto de acuerdo en los siguientes términos *“Bueno pues quisiera muy brevemente explicar, que en este tema pues un procedimiento laboral disciplinario por presuntas infracciones cometidas en contra de la normatividad interna y que pues al revisar el expediente, la comisión llevo a la conclusión de que las presuntas infracciones que se atribuyen no están acreditadas con las pruebas que obran en el expediente y es por eso que se propone revocar la sanción impuesta, este y ese es el proyecto que se pone a consideración.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, anunció la presentación de un voto particular y, enseguida, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por cuatro (04) votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Beatriz Rodríguez Villanueva, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón y Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, por tres (03) votos a en contra de los Consejeros Electorales Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Mtro. Alejandro González Estrada, y la Consejera Presidenta,



Mtra. Gabriela María De León Farías, quien anunció un (01) voto particular en el asunto. Por lo que, por mayoría, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/094/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA C. [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN EL CARGO DE [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales].

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se resuelve el Recurso de Inconformidad, interpuesto por la C. [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales] del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], registrado bajo el número de expediente [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral disciplinario con número de expediente [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se revoca la resolución impugnada emitida por la autoridad resolutora, dentro del PLD identificado con el número [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], mediante la cual se impuso a la C. [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], la medida disciplinaria consistente en amonestación.

SEGUNDO. Por lo que respecta a la vista a la Contraloría Interna, por presuntas irregularidades en el Procedimiento Laboral Disciplinario, se procede dejar a salvo sus derechos, para que la C. **Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales** los haga valer posteriormente en la vía y forma que legalmente corresponda

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes en los domicilios señalados para tales efectos.

CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a través del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, el contenido del presente Dictamen.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por cuatro votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Gustavo Alberto Espinosa Padrón y Juan Antonio Silva Espinoza; y con el voto en contra de los Consejeros Electorales Alejandro González Estrada y Juan Carlos Cisneros Ruiz, así como de la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías, esta última quien presenta un voto particular, documento que consta de ocho fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

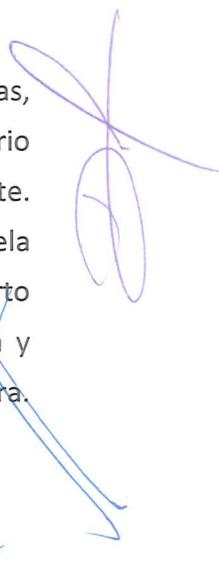
DÉCIMO SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD,

INTERPUESTO POR LA C. **ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES**, MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE **ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES** DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN EL CARGO DE **ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES**, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **ELIMINADO. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 5 Y 68 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES**. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por lo que, le solicitó a su Presidenta, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, dar una explicación del mismo.

La Mtra. Karla Verónica Félix Neira, procedió a dar explicación al proyecto de acuerdo en los siguientes términos *“Bueno, muy brevemente este recurso de inconformidad es un recurso que ya había sido tratado en este Consejo y había sido devuelto a la comisión con la instrucción de elaborar uno nuevo en el sentido que había sido determinado por la mayoría, esto es confirmar la sanción impuesta y en ese sentido es que se vuelve a poner a consideración de este Consejo.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por cinco (05) votos a favor de la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías y de la Consejera y Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinoza Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Lic. Beatriz Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, por dos (02) votos en contra de la Consejera Electoral Mtra.



Karla Verónica Félix Neira y Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza. Por lo que, por mayoría, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/095/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA C. [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales] DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN EL CARGO DE [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales].

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se resuelve el Recurso de Inconformidad, interpuesto por la C. [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales] del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], registrado bajo el número de expediente [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral disciplinario con número de expediente [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara infundado el Recurso de Inconformidad, interpuesto por la C. [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales] del Instituto Electoral de Coahuila, en el cargo de [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales], registrado bajo el número de expediente [Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales].

a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, en contra de la resolución dictada en el procedimiento laboral disciplinario con número de expediente Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales.

SEGUNDO. Se confirma la medida disciplinaria impuesta a la C. Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, quien se desempeña en el cargo de Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Eliminado. Fundamento legal: Arts. 5 y 68 de la Ley De Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Datos personales confidenciales.

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes en los domicilios señalados para tales efectos.

CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a través del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, el contenido del presente Dictamen.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por cinco votos a favor de la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías, de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y de los Consejeros Electorales Alejandro González Estrada, Gustavo Alberto Espinosa Padrón y Juan Carlos Cisneros Ruiz; y el voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza y de la Consejera Electoral Karla Verónica Félix Neira, quienes conjuntamente presentan un voto particular, mismo que consta de veintiséis fojas, documento que se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMO. - ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías Gracias, cedió el uso de la voz en asuntos generales a la Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, quien se anotó para intervenir en Asuntos Generales.

La Representante del Partido Morena, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, manifestó *"Es un tema que este Instituto ya lleva bastante evidenciado, que viene dándosele un trato a dos personas de este Instituto en el que por una cuestión de discriminación, vean a lo que ha llegado, ya ha llegado a cuestiones de si ustedes tienen o no tienen la razón, el Tribunal va, viene el asunto, vuelve a regresar, entre ustedes mismos se ponen y no se ponen de acuerdo; entonces yo creo que, reciban un curso primero para que ustedes también, de discriminación, de igualdad, eso de que estamos aprobando equidad de género y demás para beneficiar a las mujeres también hay que aplicarlo en otras cuestiones, como en este caso, en el caso de la discriminación, si bien es cierto la persona de estos procedimientos ejerció, tengo entendido, no sé, ese tipo de actos, también en autos y en constancias de los tribunales me estoy dando cuenta que personal de este Instituto, y que son miembros de este Consejo, también ejercieron esos mismos actos en contra de esa persona, entonces, de que estamos hablando, vamos a ponernos las pilas y a tratar de que estos problemas no se ventilen de esa manera, de que lleven una vida interna en los mejores términos y que antes de que esto se ventile afuera, arréglenlo adentro, hacia el interior yo quisiera sugerirles eso, porque cada sesión estamos evidenciando aquí, que si se ponen, que no se ponen de acuerdo que revocan que anulan, que reponen y de más, ósea vaya, es una recomendación que ya mi compañero de UDC les dijo hace un momento, a ver ¿cómo?, ósea ¿otra vez? Vayan poniéndose de acuerdo y háganlo, ya llevamos, tres, cinco sesiones, no sé cuántas tratando estos puntos y van y vienen, y les planteaba yo, informen como servidores públicos cuantos medios de impugnación, ustedes a título personal están interponiendo con relación a este mismo tema, porque las listas del Tribunal Local son muy claras y ustedes como servidores públicos dentro de su desarrollo de actividades como tales, deben también de dar un informe, no solamente en quejas y denuncias, y no, les pasó de noche, también me dijeron que eso no, y les pregunté ¿de qué manera llevan un registro de las actividades de los medios de impugnación que ustedes como servidores públicos de este Instituto ejercitan? Y no se*

me ha dado respuesta, para eso planté este punto en asuntos generales y creo que todavía estoy esperando respuestas. Es cuánto.”

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, al no haberla, señaló que, de igual forma se anotó en Asuntos Generales, a fin de comentar lo siguiente *“Como todos ustedes saben el Instituto Electoral de Coahuila emitió la convocatoria para el concurso tecnológico para la renovación del prototipo de la urna electrónica, y bueno, una vez que paso la etapa de envío de proyectos, pues informarles que tuvimos mucho éxito en este concurso, recibimos en total doce proyectos de diversas instituciones académicas del estado de Coahuila, participaron el Instituto Tecnológico de Saltillo, la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la Región Carbonífera, la Facultad de Sistemas de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad Politécnica de la Región Laguna, el Instituto Tecnológico de Piedras Negras, el CONALEP Plantel Torreón envió dos documentos, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad Interamericana para el Desarrollo, y el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña también envió dos proyectos. Muchísimas gracias a las y los jóvenes que participaron en estos proyectos, estaremos ya continuando con la siguiente etapa que es la revisión de los documentos y finalmente por el mes de enero estaremos convocándoles a pues, la exhibición de los proyectos y la premiación de los mismos; y bueno, dado que ya no hay más asuntos generales que tratar y hemos agotado el orden del día.”*

Enseguida, el Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, preguntó en qué sentido estaba la propuesta de reforma en el Congreso del Estado, porque hasta donde sabía, no estaba aprobada aún.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le respondió al Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, que no estaba estudiada todavía.

A continuación, el Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, señaló *“Estudiada, digo, eso yo lo traía en asuntos generales en sesiones anteriores, traía la duda de preguntarles, ¿qué sentido llevaban Ustedes con esta mecánica?, digo, si no hay una reforma una propuesta de reforma en el Congreso, todavía aún avalada ¿qué sentido tenía seguir con esta actividad?, aun cuando no hay, o no se vaya a dar, porque pues esto es también cuestión monetaria para nuestro Estado, para*

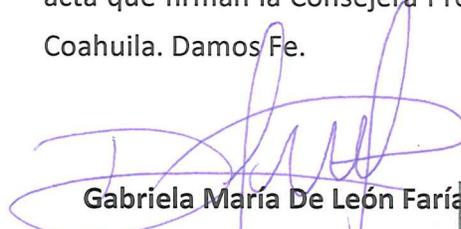
nuestro presupuesto, entonces qué bueno que hace usted mención sobre este avance que llevan, si me gustaría que previeran, digo, porque se le está dando seguimiento se van a hacer premiaciones, guara, guara, y luego resulta que no hay una reforma aprobada ¿no? Digo, nada más que lo considerarán ustedes, porque pues también sería algún fracaso que se continuara y no se diera.”

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le manifestó al Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, lo siguiente *“Bueno, mire, comentarle que el tema está en comisiones todavía no se ha estudiado, pero la urna electrónica del Instituto Electoral de Coahuila no solamente se utiliza en elecciones constitucionales, ya se ha utilizado en elecciones constitucionales, pero la mayor parte, le recuerdo, que la actividad de la urna electrónica es en procesos democráticos y vinculantes incluso de los propios partidos políticos, solamente este año coadyuvamos con un partido político en ocho entidades de la república y hemos tenido que decirles que no a otras, varias entidades, la urna electrónica no solamente es para eso, para elecciones constitucionales, también para promover procesos democráticos, para auxiliar a las universidades, para auxiliar a los partidos políticos y bueno, para promover también tareas de educación cívica y de participación ciudadana”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al no haber mas personas inscritas en Asuntos Generales, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO OCTAVO. - CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (11:57) once horas con cincuenta y siete minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (30) de octubre de (2019) dos mil diecinueve, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo